



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
019/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AUTO DE AVOCAMIENTO.• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y 157 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, VIGENTE, ESTA CUARTA SALA CONSIDERA QUE PREVIO A AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO Y EN SU CASO LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, ES NECESARIO REQUERIR A LA ACTORA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PRESENTE ANTE ESTA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA ADECUACIÓN DE SU DEMANDA CONFORME A LOS REQUISITOS QUE ORDENAN LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 16, 37, 39, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO; DEBIENDO POR TANTO, PRECISAR EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO EN CONCRETO QUE IMPUTA A LAS DEMANDADAS; LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSA EL MISMO, EXHIBIR EL DOCUMENTO QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO, SIEMPRE QUE LO TENGA A SU DISPOSICIÓN; LAS PRUEBAS QUE A SU INTERÉS CONVenga; ACOMPAÑANDO ADEMÁS AL ESCRITO ORIGINAL EN EL QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, LOS JUEGOS NECESARIOS, PARA CORRER TRASLADO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; APERCIBIDO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO, SE LE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SU DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE LA MATERIA.	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

022/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AUTO DE INICIO.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.• AHORA BIEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO DEL APARTADO RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 309/2019. HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVA RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO; PARA LOS EFECTOS QUE LA AUTORIDAD, SE ABSTENGA DE ORDENAR REMITIR LA COPIA CERTIFICADA DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD CONSIDERADA COMO COBRO ECONÓMICO COACTIVO, PUES CON ELLO NO SE PERJUDICA AL INTERÉS SOCIAL, NI SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. SIN EMBARGO, EL ACTOR DEBERÁ GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$16,898.00, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARA ESTE EFECTO.	P
025/2020-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AUTO DE INICIO.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.	P
090/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none">• POR PRESENTADO AL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, DESAHOGANDO EN TIEMPO LA VISTA CONCEDIDA EN EL PROVEÍDO DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ADUCIENDO QUE DE LA PLÁTICA	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>SOSTENIDA CON SU REPRESENTADO LE HIZO SABER QUE SU PRETENSIÓN HABÍA SIDO SATISFECHA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA AL DARLE RESPUESTA A SU ESCRITO DE PETICIÓN; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME A LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. 	
158/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> APARECIENDO DE AUTOS QUE LA PARTE ACTORA NO IMPUGNÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL SOBRESIMIENTO DEL JUICIO, NO OBSTANTE HABER SIDO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE ESA ANUALIDAD, FOJA CIENTO OCHENTA DE AUTOS; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE DECLARA QUE DICHO FALLO HA CAUSADO ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; POR LO QUE AL NO EXISTIR CUESTIÓN PENDIENTE, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. 	P
159/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> POR PRESENTADOS LOS ACTORES EN ESTE JUICIO; CON SU ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA SALA, EN TRECE DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE EL CUAL INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. POR 	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>LO QUE SIN SUBSTANCIACIÓN ALGUNA, ASIÉNTESE CERTIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, Y CON ATENTO OFICIO ENVÍESE AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, EL ESCRITO DEL ALUDIDO RECURSO, ADJUNTÁNDOSE EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN QUE SE ACTÚA.</p> <ul style="list-style-type: none"> FINALMENTE AGRÉGUENSE A AUTOS LOS DIVERSOS OFICIOS DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y SEIS DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD SIGNADOS POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL PRIMERO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1678/2018-VII, PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA, EN EL QUE SE DECLARÓ QUE LA EJECUTORÍA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL CITADO AÑO, EN LA CUAL SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, AL NO HABERSE INTERPUESTO EL RECURSO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO; MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO, INFORMA EL CUMPLIMIENTO DADO A LA CITADA EJECUTORIA POR ESTA SALA; ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL MISMO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	
159/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL PARA QUE LA PARTE ACTORA AMPLIARA SU DEMANDA, RESPECTO A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCEDIDOS EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SIN QUE LO HUBIERE 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>HECHO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO, TENIÉNDOSELE POR PERDIDO TAL DERECHO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE CONDUCTENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y EN CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOJARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, ASÍ COMO LA TESTIMONIAL OFERTADA, PERSISTIENDO EL APERCIBIMIENTO REALIZADO EN AUTO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA. 	
160/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • ADVIRTIÉNDOSE DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE TRANSCURRIÓ CON EXCESO EL TÉRMINO LEGAL PARA QUE LA PARTE ACTORA AMPLIARA SU DEMANDA, RESPECTO A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCEDIDOS EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SIN QUE LO HUBIERE HECHO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO, TENIÉNDOSELE POR PERDIDO TAL DERECHO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE CONDUCTENTES. • DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y EN CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOJARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, ASÍ COMO LA TESTIMONIAL OFERTADA, PERSISTIENDO EL APERCIBIMIENTO REALIZADO EN AUTO DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

164/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS, ASÍ COMO DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE LA PARTE ACTORA FUE OMISO EN DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONDENADA, ESTA SALA PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS DEL REFERIDO ACATAMIENTO. • AHORA BIEN, DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD EN FECHA VEINTE DE MAYO Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. 	P
216/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • A SUS AUTOS EL ESCRITO QUE SUSCRIBE EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA EN ESTE JUICIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FUERON OFRECIDOS AL MOMENTO DE PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS; EL CUAL PODRÁ COMPARECER A RECIBIRLAS EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, SIEMPRE Y CUANDO LAS LABORES DE ESTA SALA LO PERMITAN Y PREVIA CONSTANCIA DE SU ENTREGA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 	L
290/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS, QUE LA PARTE ACTORA, FUERON OMISOS EN DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA CON LA PRUEBA SUPERVENIENTE OFRECIDA POR LA AUTORIDAD DEMANDADA MEDIANTE ESCRITO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE LA PASADA ANUALIDAD, RAZÓN POR LA CUAL FUE DIFERIDA LA AUDIENCIA DE LEY; SE CONTINUA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALÁNDOSE FECHA Y HORA A EFECTOS DE QUE SE DESAHOQUE LA AUDIENCIA DE LEY, EN LA CUAL 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		PODRÁN FORMULAR POR ESCRITO.	
338/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> A SUS AUTOS EL ESCRITO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA CUAL ADUCE ACREDITÓ SU PERSONALIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA; SIN EMBARGO NO RESULTA PROCEDENTE ACORDAR FAVORABLE DICHA PETICIÓN, TODA VEZ QUE DICHO TESTIMONIO FUE EXHIBIDO ÚNICAMENTE EN COPIA SIMPLE, DEL CUAL NO SE PUEDE REALIZAR EL COTEJO DEL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA. FINALMENTE, SE TIENE COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES EL SEÑALADO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. 	L
549/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> EN RAZÓN DE HABERSE DESAHOGADO EL MATERIAL PROBATORIO OFRECIDO POR LAS PARTES Y AL NO EXISTIR CUESTIÓN QUE IMPIDA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA QUE LAS PARTES COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE LEY A FORMULAR SUS ALEGATOS POR ESCRITO, DEBIENDO TRAER CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA A SATISFACCIÓN DE ESTA SALA, PARA QUE OBREN EN AUTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA. 	P
574/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> A SUS AUTOS, EL ESCRITO DE CUENTA PRESENTADO POR LA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DEL CUAL DESAHOGA LA VISTA ORDENADA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO PASADO, MISMO QUE SEA AGREGA A AUTOS, PARA SER ACORDADO HASTA EN TANTO SEA RESUELTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR EL ACTOR. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<ul style="list-style-type: none">• ASIMISMO, SE TIENE AL PROMOVENTE, INTERPONIENDO RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ATENTO A LO ANTERIOR, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO Y A DICHO RECURRENTE EL ACUERDO QUE SE COMBATE, RINDIÉNDOSE EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.• POR ÚLTIMO, Y APARECIENDO QUE RESULTA SER UN HECHO NOTORIO QUE EL CITADO ACTOR, EN REDES SOCIALES, HA DENOSTADO PÚBLICAMENTE A LA SUSCRITA, ARGUMENTANDO QUE LO OBLIGABA A FIRMAR UNA AUDIENCIA SIN PRESENCIA DE SU ABOGADO AUTORIZADO, HECHO QUE NO OBSTANTE NO ES CIERTO, PERJUDICA LA IMAGEN DE IMPARCIALIDAD QUE TODO JUZGADOR DEBE GUARDAR, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.• POR CONSIGUIENTE Y CON EL FIN DE DESPEJAR CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE PUDIERA ORIGINARSE POR LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, Y EN ARAS DE GARANTIZAR MI IMPARCIALIDAD, ANTE LA SOCIEDAD EN EL DESEMPEÑO QUE DEBE REGIR A TODO JUZGADOR, ME EXCUSO DE CONOCER DEL PRESENTE JUICIO, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, TENGAN A BIEN CALIFICAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE MI PETICIÓN, INSACULÁNDOLO A OTRA SALA, PARA QUE SE AVOQUE A SU CONOCIMIENTO.	
--	--	---	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

617/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • AGRÉGUENSE A AUTOS, EL OFICIO NÚMERO 237, RECIBIDO EL OCHO DEL MES Y AÑO QUE DISCURRE, SUSCRITO POR LA ACTUARIA JUDICIAL DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE EL ACUERDO DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO 437/2019, EL SIETE DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN EL QUE SE DECLARÓ FIRME EL AUTO DE DESECHAMIENTO EMITIDO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PASADO AÑO Y EN CONSECUENCIA ORDENÓ LA DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS REMITIDAS POR ESTA SALA ADJUNTO AL INFORME JUSTIFICADO, SOLICITANDO EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ORDENA ACUSAR DE MANERA INMEDIATA. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. 	L
643/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • COMPARECENCIA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS. 	
815/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> • APARECIENDO DE AUTOS, ASÍ COMO DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE LA PARTE ACTORA, FUE OMISO EN DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONDENADA, ESTA SALA PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS DEL REFERIDO ACATAMIENTO. • AHORA BIEN, DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD EN DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

709/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL OFICIO NÚMERO TJA-SGA-1972/2019, SIGNADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE DONDE SE ACTÚA Y EL ORIGINAL DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-265/2019-P-1, DEDUCIDO DE ESTE EXPEDIENTE; POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.• APARECIENDO DE AUTOS QUE EL DEMANDANTE FUE OMISO EN GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA SUSPENSIÓN, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, QUEDANDO EN LIBERTAD LA AUTORIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, DE CONSIDERARLO NECESARIO.• POR PRESENTADO EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO; DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; ESCRITO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTO A LO ANTERIOR, SE TIENE POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO. DE IGUAL MODO, PLANTEAN LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO PREVISTOS EN LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN VII, 41 FRACCIÓN II DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL; POR LO QUE SE LE HACE SABER A LA PARTE PROMOVENTE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PARA QUE, SI ASÍ LO CONSIDERÉ AMPLIÉ SU DEMANDA, RESPECTO LA CAUSAL QUE ADUCEN LAS AUTORIDADES SE CONFIGURA EN EL JUICIO.• SE TIENE COMO AUTORIZADOS LEGALES A LOS SEÑALADOS, ASI COMO EL DOMICILIO PARA CITAS Y NOTIFICACIONES.• SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.• CON LA COPIA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA,	P
--------------	--	---	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</p> <ul style="list-style-type: none"> FINALMENTE AGRÉGUENSE A AUTOS EL OCURSO FECHADO EN ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SIGNADO POR EL AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA, PERO PREVIA GARANTÍA PERO PREVIA GARANTÍA ATENTO A LO MISMO DÍGASELE AL LETRADO COMPARECIENTE QUE SE ESTÉ A LO ACORDADO EN EL PUNTO V DEL AUTO DE INICIO DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. 	
769/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> TÉNGASE POR PRESENTADO CON SU ESCRITO DE CUENTA AL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, MEDIANTE EL CUAL REALIZA MANIFESTACIONES RESPECTO A LAS CAUSALES DE PRESCRIPCIÓN E IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN EXPUESTAS POR LAS DEMANDADAS EN SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO; EN CONSECUENCIA TÉNGASE POR HECHOS DICHOS ARGUMENTOS, LOS CUALES SE RESERVAN PARA SER ANALIZADOS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE PROCEDENTES. EN VISTA DE LO ANTERIOR, Y EN CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES, HACIÉNDOLES SABER QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA. 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

815/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none">• APARECIENDO DE AUTOS, ASÍ COMO DEL CÓMPUTO QUE ANTECEDE QUE LA PARTE ACTORA FUE OMISO EN DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONDENADA, ESTA SALA PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS DEL REFERIDO ACATAMIENTO.• AHORA BIEN, DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD EN DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO.	P
815/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• A SUS AUTOS EL ESCRITO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA CUAL ACREDITÓ SU PERSONALIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA; LA CUAL SE ACUERDA FAVORABLE, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, LAS CUALES QUE PODRÁ GESTIONAR EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, SIEMPRE Y CUANDO LAS LABORES DE ESTA SALA LO PERMITAN Y PREVIA CONSTANCIA DE SU ENTREGA, AUTORIZANDO PARA QUE LOS RECIBAN DIVERSOS CIUDADANOS SEÑALADOS, PREVIA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.	L



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

833/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none">• POR PRESENTADO LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL, SEÑALA QUE NO LE ASISTE LA RAZÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN CUANTO AL SOBRESEIMIENTO E IMPROCEDENCIA HECHA VALER POR ÉSTAS; DE IGUAL MANERA REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES CON RELACIÓN A LO EXPUESTO EN LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, EN CONSECUENCIA TÉNGASE POR HECHAS SUS MANIFESTACIONES, LAS CUALES SE RESERVAN PARA SER ANALIZADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ASIMISMO SOLICITA LA SUSPENSIÓN PARA LOS EFECTOS DE QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS POLICÍA VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, LE HAGAN DEVOLUCIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN DE SU UNIDAD MOTRÍZ, ESTA SALA DETERMINA PROCEDENTE CONCEDER LA MISMA, TODA VEZ QUE DICHO ACTO NO DEBE ENTENDERSE COMO CONSUMADO, PUES SUS CONSECUENCIAS SE PROLONGAN DURANTE EL TIEMPO QUE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN SE ENCUENTRA RETENIDA; Y PARA EL CASO DE QUE LA REFERIDA TARJETA NO SEA DEVUELTA, SE LE ESTARÍA IMPIDIENDO USARLA, Y EN CONSECUENCIA SE LE VERÍA AFECTADO SU DERECHO A CIRCULAR MIENTRAS ESPERA QUE SE DICTE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE; POR LO QUE, LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, DEBERÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LA REFERIDA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL ACTOR, LA CUAL FUE RETENIDA COMO GARANTÍA POR EL AGENTE VIAL, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO	P
--------------	--	---	----------



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>PRÓXIMO PASADO, AL MOMENTO DE REALIZAR LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON FOLIO 982 –<i>MOTIVO DE IMPUGNACIÓN EN EL PRESENTE JUICIO</i>- DEBIENDO REMITIR LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO ESTE MANDATO, CON EL PERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE APLICARÁ EN SU CONTRA UNA MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CIENTOS VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).</p> <ul style="list-style-type: none"> EN CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOJARÁN LAS PRUEBAS ADMITIDAS A LAS PARTES; HACIÉNDOLES SABER A LAS PARTES QUE NO HABRÁ PRÓRROGA DE ESPERA. 	
844/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA FINAL. CONSEQUENTEMENTE, SE DECLARA CERRADO DICHO PERIODO PROCESAL Y QUEDAN CITADAS LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA DEFINITIVA EN ESTE LITIGIO. 	
946/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> POR PRESENTADO EL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO; CON SU ESCRITO DE CUENTA INFORMANDO Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LOS OFICIOS NÚMEROS DOOTSM/SRYGU/9196/2019, ASÍ COMO DEL CITATORIO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1180 DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, Y DEL OFICIO NÚMERO DOOTSM/SRYGU/9647/2019, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL CITATORIO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN CON NÚMERO DE FOLIO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE; CON LO CUAL CUMPLE EL INFORME SOLICITADO EN EL AUTO DE INICIO, SEÑALANDO QUE NO EXISTE ACTO 	P



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ALGUNO EN CONTRA QUE AFECTE LA ESFERA JURÍDICA DEL ACTOR. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> <ul style="list-style-type: none">• ASIMISMO Y TODA VEZ QUE EL OCURSANTE, NO SEÑALÓ DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, COMO LO ORDENA EL NUMERAL 16 LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA AUTORIZADA.• AHORA BIEN, Y TODA VEZ QUE ESTA SALA SE RESERVÓ EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN PETICIONADA HASTA EN TANTO SE RINDIERA, EL INFORME SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, EN CUAL SE ADVIERTE QUE LOS ACTOS IMPUGNADOS DERIVARON DE LA RENUENCIA DE LA PARTE ACTORA PARA EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE CUATRO ANUNCIOS ADOSADOS, UN ANUNCIO ESPECTACULAR Y UNO TIPO TELA CON LA LEYENDA DE "GRUPO DG", CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. SE NIEGA LA MEDIDA CAUTELAR, PUES DE CONCEDERLA, SE INFRINGIRÍAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, AFECTÁNDOSE CON ELLO EL INTERÉS SOCIAL.• NO OBSTANTE, ES MENESTER ACLARAR, QUE LA DETERMINACIÓN ALCANZADA NO LESIONA LA ESFERA JURÍDICA DE LA EMPRESA PROMOVENTE, YA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EMITAN CON POSTERIORIDAD BASADOS EN EL RECLAMADO, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE EMITA EN ESTA CAUSA, DADOS SUS EFECTOS RESTITUTORIOS.• ASIMISMO, APARECIENDO DE AUTOS QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, E INSPECTOR ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, FUERON OMISOS EN DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU	
--	--	---	--



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero del 2020.

		<p>CONTRA; SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL AUTO DE INICIO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LO QUE SE LE TIENE POR CONFESADOS LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR EL ACTOR, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.</p> <ul style="list-style-type: none">• FINALMENTE, AGRÉGUENSE A LOS PRESENTES AUTOS EL ESCRITO SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, CON LA CUAL ACREDITÓ SU PERSONALIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA. POR LO QUE ATENTO A LO SOLICITADO, DÍGASELE AL COMPARECIENTE QUE ESTA SALA ACUERDA FAVORABLE LA SOLICITUD, SIN EMBARGO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS EN EL SELLO DE CERTIFICACIÓN SE ASENTARA QUE LA SECRETARÍA CERTIFICA EN BASE A LA COPIA SIMPLE QUE OBRA EN AUTOS, TODA VEZ, QUE MEDIANTE DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, FUE DEVUELTO EL INSTRUMENTAL PÚBLICO DESCRITO CON ANTELACIÓN; AUTORIZANDO PARA QUE LOS RECIBAN A DIVERSOS CIUDADANOS, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE SU ENTREGA QUE OBRE EN AUTOS.	
--	--	---	--

LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.

ASUNTOS: Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

NOT. = Notificación **P** = Personal **L** = Lista